RESOLUCION No. 840 **DE 2023**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección de concurso de méritos según convocatoria No. CM-06-02-2023.

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de selección de concurso de méritos según convocatoria No. CM-06-02-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 854.790.000,00), de conforme al contenido de los mismos.

2. La Secretaria de Educación Departamental solicito y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18423 del 05-04-2023.

3. Que el proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de concurso de méritos a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCION No. 840 - DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección de concurso de méritos según convocatoria No. CM-06-02-2023.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas por la Secretaria de Educación Departamental y publicadas en la plataforma SECOP II.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación de concurso de méritos No. CM-06-02-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

RESOLUCION No. 840 **DE 2023**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de selección de concurso de méritos según convocatoria No. CM-06-02-2023.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

DADA EN ARAUCA A LOS 27 ABR 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

Proyecto: Yuli Neira Rojas
Profesional de apoyo jurídico.